



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 1

Ple de Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

26 de enero de 2024

Presidente

Excmo. Sr. D. JESÚS MARÍA BARRIENTOS PACHO

Magistrados

Ilmo. Sr. D. JAVIER AGUAYO MEJÍA
Ilmo. Sr. D. ANDREU ENFEDAQUE MARCO
Ilmo. Sr. D. ANTONIO RECIO CÓRDOVA
Ilmo. Sr. D. JOAN PERARNAU MOYA
Ilma. Sra. D.^a MARÍA LUCÍA JIMÉNEZ MÁRQUEZ
Ilma. Sra. D.^a MARIA CRISTINA FERRANDO MONTALVÁ
Ilma. Sra. D.^a MARÍA EUGENIA ALEGRET BURGÚÉS
Ilma. Sra. D.^a MONTSERRAT COMAS D'ARGEMIR CENDRA
Ilmo. Sr. D. JUAN FRANCISCO GARNICA MARTÍN
Ilmo. Sr. D. PABLO HUERTA CLIMENT
Ilma. Sra. D.^a PATRICIA BATLLE FERRANDO
Iltre. Sr. D. JORGE IBARBUREN GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno

Ilmo. Sr. D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la Ciudad de Barcelona, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Siendo las 10:00 horas del día de la fecha, se reunieron los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que al margen se relacionan.

Se procede a la lectura y aprobación del Acta de la sesión del Pleno celebrado en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Con carácter previo a la deliberación de la primera ponencia se ausenta de la sesión del Pleno el Excmo. Sr. Presidente.

PRIMERO.- Por el Ponente Ilmo. Sr. Aguayo Mejía se da cuenta a los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con la Información Sumaria nº 265/23-P, seguida por una eventual infracción disciplinaria leve:

(...) Reservado

El Pleno se da por enterado y ACUERDA:

Remitir testimonio al Promotor de la Acción Disciplinaria del presente Acuerdo y de la Información Sumaria practicada al magistrado xx a fin de que, como continuación de sus Diligencias informativas 232/2023, proceda a tramitar el correspondiente expediente disciplinario titularidad del citado magistrado, como posible responsable de una falta disciplinaria leve prevista en el artículo 419.2 de la LOPJ, que permita resolverlo a esta Sala de Gobierno con la posibilidad de imponer una sanción de multa, o de multa y advertencia”.

Sometido a la consideración del Pleno, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por mayoría, con la ausencia del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Se reincorpora el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña a la presente reunión.

SEGUNDO.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 195/19-P:

“Por acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 20 de diciembre de 2023 (pendiente de publicación en el BOE) se promueve a la categoría de magistrado a los jueces y juezas a quienes corresponde dicho ascenso por razón de antigüedad, entre los que se encuentra el D. Jorge Ibarburen González, miembro electo de esta Sala de Gobierno por categoría de juez.

Dispone el art. 53.2 del Reglamento 1/2000, de los órganos de gobierno de Tribunales que “Cuando se produjese el cese anticipado de un miembro electo por la categoría de Juez y el sustituto de tal categoría también cesare o hubiese cesado con anterioridad y no hubiere ningún otro en la Sala de Gobierno con dicha categoría, el puesto será cubierto por el candidato que figure como titular no elegido con mayor número de votos siempre que tenga la categoría de Juez. Si no restare ninguno que reúna estas condiciones, se convocarán elecciones parciales para cubrir el puesto o puestos vacantes”.

El miembro electo por la categoría de Juez en esta Sala de Gobierno, Da. Patricia Brotons Carrasco, había cesado en dicha condición en fecha 21 de abril



de 2023, también por motivo de su promoción a la categoría de magistrada, y no aparece ningún candidato o candidata como titular no elegido en el último proceso electoral de renovación de los miembros electos de la Sala de Gobierno.

Atendido lo expuesto, el Pleno de la Sala de Gobierno ACUERDA:

Darse por enterado de la situación generada a partir del cese de D. Jorge Ibarburen González como miembro de la Sala de Gobierno, y participar dicha circunstancia al Consejo General del Poder Judicial, poniendo de manifiesto que el mantenimiento de esta vacante hasta la renovación completa de los miembros electos de la Sala de Gobierno no ha de afectar al funcionamiento ordinario de la Sala de Gobierno, teniendo en cuenta que el proceso electoral previo quedó convocado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 24 de julio de 2019".

Sometido a la consideración del Pleno, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

TERCERO.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con la composición de las Comisiones y Subcomisiones de la Sala de Gobierno. T.S. nº 50/24 y T.S. nº 51/24:

"Para determinar la composición de Comisión Permanente de la Sala de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 del Reglamento 1/2000, se realiza votación entre los miembros del Pleno que han mostrado su disponibilidad para poder formar parte de la misma; excusándose de dicha posibilidad por razón de sus obligaciones jurisdiccionales, el Ilmo. Sr. Javier Aguayo, la Ilma. Sra. Montserrat Comas, la Ilma. Sra. Elena Campos y el Ilmo. Sr. Pablo Huerta.

Efectuada la votación, por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se dio lectura a los votos evacuados por los asistentes, con el resultado siguiente: 3 votos al Ilmo. Sr. Andreu Enfedaque, 13 votos al Ilmo. Sr. Antonio Recio, 12 votos al Ilmo. Sr. Joan Perarnau, 11 votos a la Ilma. Sra. Lucía Jiménez, 13 votos a la Ilma. Sra. M. Eugenia Alegret, 13 votos al Ilmo. Sr. Juan Francisco Garnica y 13 votos a la Ilma. Sra. Patricia Batlle; y queda la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno configurada por los siguientes miembros:

1.- Comisión Permanente Sala Gobierno:

Excmo. Sr. Jesús María Barrientos Pacho
 Ilmo. Sr. Antonio Recio Córdova
 Ilmo. Sr. Joan Perarnau Moya
 Ilma. Sra. Lucía Jiménez Márquez
 Ilma. Sra. M^a Cristina Ferrando Montalvá
 Ilma. Sra. M^a Eugenia Alegret Burgués
 Ilmo. Sr. Juan Francisco Garnica Martín
 Ilma. Sra. Patricia Batlle Ferrando
 Ilmo. Sr. Joaquim Martínez Sánchez –Secretari de Govern –

Llévese testimonio en su parte necesaria al T.S. n^o 195/19-P.

Por el Ilmo. Sr. Andreu Enfedaque, se hace constar su discrepancia con el hecho de que no se recojan en el acta sus manifestaciones en relación con la composición de la Comisión Permanente.

El resto de comisiones de la Sala de Gobierno quedaron, por UNANIMIDAD, configuradas por los siguientes miembros:

2.- Comisión Mixta TSJC/Departament de Justícia

Excmo. Sr. Jesús María Barrientos Pacho
 Ilmo. Sr. Javier Aguayo Mejía
 Ilmo. Sr. Andreu Enfedaque Marco
 Ilmo. Sr. Antonio Recio Córdova
 Ilma. Sra. M^a Cristina Ferrando Montalvá
 Ilma. Sra. Montserrat Comas d'Argemir Cendra
 Ilmo. Sr. Joaquim Martínez Sánchez – Secretari de Govern-

Comuníquese el presente acuerdo al Departament de Justícia.

3.- Comisión Mixta TSJC/Consell dels II. lustres Col.legis d'Advocats de Catalunya (CICAC):

Excmo. Sr. Jesús María Barrientos Pacho
 Ilmo. Sr. Antonio Recio Córdova
 Ilma. Sra. M^a Cristina Ferrando Montalvá
 Ilma. Sra. M^a Eugenia Alegret Burgués
 Ilmo. Sr. Juan Francisco Garnica Martín
 Ilma. Sra. Montserrat Comas d'Argemir Cendra
 Iltre. Sr. Jorge Ibarburen González (hasta su cese)
 Ilmo. Sr. Joaquim Martínez Sánchez – Secretari de Govern-



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Foli núm. 5

Ple de Sala de Govern

Llibre d'actes

Barcelona, sessió de data:

26 de enero de 2024

Comuníquese el presente acuerdo al *Consell dels Col.legis d'Advocats de Catalunya* (CICAC).

4.- Comisión Mixta TSJC/Consell de Col.legis de Procuradors dels Tribunals de Catalunya

Excmo. Sr. Jesús María Barrientos Pacho
Ilma. Sra. Lucía Jiménez Márquez
Ilma. Sra. M^a Cristina Ferrando Montalvá
Ilma. Sra. M^a Eugenia Alegret Burgués
Ilma. Sra. Elena Campos Martín
Ilmo. Sr. Pablo Huerta Climent
Ilmo. Sr. Joaquim Martínez Sánchez – Secretari de Govern-

Comuníquese el presente acuerdo a *Consell dels Col.legis de Procuradors dels Tribunals de Catalunya*.

5.-Comisión Mixta TSJC/Consell de Col.legis de Graduats Socials

Excmo. Sr. Jesús María Barrientos Pacho
Ilmo. Sr. Andreu Enfedaque Marco
Ilma. Sra. Patricia Batlle Ferrando
Ilmo. Sr. Joaquim Martínez Sánchez- Secretari de Govern-

Comuníquese el presente acuerdo al *Consell de Col.legis de Graduats Socials de Catalunya*.

6.- Comisión TSJC de FORMACIÓN

Jurisdicción civil: Ilmo. Sr. Juan Francisco Garnica Martín
Jurisdicción penal: Ilma. Sra. Montserrat Comas d'Argemir Cendra e Ilmo. Sr. Pablo Huerta Climent
Jurisdicción social: Ilmo. Sr. Andreu Enfedaque Marco
Jurisdicción contencioso-admtiva: Ilmo. Sr. Javier Aguayo Mejía
Jurisdicción Penal-VIDO: Ilmo. Sr. Pablo Huerta Climent

7.- Comisión Mixta TSJC PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES-Asociaciones de Jueces- Departament de Justícia

Excmo. Sr. Jesús María Barrientos Pacho
Ilmo. Sr. Andreu Enfedaque Marco
Ilma. Sra. Patricia Batlle Ferrando
Ilmo. Sr. Joaquim Martínez Sánchez- Secretari de Govern-

Comuníquese el presente acuerdo a las Asociaciones de Jueces y al Departament de Justícia.

8.- Comisión Mixta SOSTENIBILIDAD I MEDIO AMBIENTE

Ilma. Sra. M^a Cristina Ferrando Montalvá
Ilma. Sra. Patricia Batlle Ferrando
Ilmo. Sr. Joaquim Martínez Sánchez- Secretari de Govern-

Comuníquese el presente acuerdo al Departament de Justícia.

SUBCOMISIONES Mixtas Sala de Gobierno-Departament de Justícia

9.- Informática

Ilmo. Sr. Joan Perarnau Moya
Ilma. Sra. M^a Cristina Ferrando Montalvá
Ilma. Sra. Montserrat Comas d'Argemir Cendra
Ilma. Sra. Elena Campos Martín
Ilmo. Sr. Joaquim Martínez Sánchez – Secretari de Govern-

Comuníquese el presente acuerdo al Departament de Justícia.

10.- Personal

Ilmo. Sr. Andreu Enfedaque Marco
Ilmo. Sr. Antonio Recio Córdova
Ilma. Sra. M^a Lucía Jiménez Márquez
Ilmo. Sr. Joaquim Martínez Sánchez- Secretari de Govern-

Comuníquese el presente acuerdo al Departament de Justícia.

11.- Obras e Infraestructuras

Ilmo. Sr. Antonio Recio Córdova
Ilmo. Sr. Joan Perarnau Moya
Ilma. Sra. M^a Cristina Ferrando Montalvá

Comuníquese el presente acuerdo al Departament de Justícia.



12.- Nueva Oficina Judicial

Ilma. Sra. Lucía Jiménez Márquez
Ilma. Sra. M^a Cristina Ferrando Montalvá
Ilmo. Sr. Juan Francisco Garnica Martín
Ilma. Sra. Patricia Batlle Ferrando
Ilmo. Sr. Pablo Huerta Climent
Ilmo. Sr. Joaquim Martínez Sánchez – Secretari de Govern-

Comuníquese el presente acuerdo al Departament de Justícia”.

Sometido a la consideración del Pleno, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

CUARTO.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 31/24-P:

“La renovación del Convenio de formación descentralizada dirigido a jueces, magistrados y magistradas con destino en Cataluña, se encuentra pendiente de firma entre el CGPJ y la Generalitat de Catalunya, habiéndose celebrado en fecha 10 de enero pasado una reunión protocolaria con asistencia de todas las partes concernidas en dicho Convenio, con el objeto de analizar el grado de cumplimiento del Convenio correspondiente al año 2023 y definir los términos de desarrollo del convenio de formación para 2024.

Expuestos los contenidos esenciales abordados en el curso de la reunión referida sobre la renovación del Convenio de formación descentralizada entre el CGPJ y la Generalitat de Catalunya, el Pleno de la Sala de Gobierno ACUERDA: Darse por enterada y ratificar a Da. M^a Cristina Ferrando Montalvá y a D. Juan Francisco Garnica Martín como miembros de la Comisión Ejecutiva prevista en el Convenio de referencia, en representación de la Sala de Gobierno.

Llévese testimonio al T.S. nº 50/24”.

Sometido a la consideración del Pleno, SE APRUEBA dicho acuerdo por UNANIMIDAD.

QUINTO.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 17/24, y en particular, de la creación de unidades judiciales para Cataluña (RD. 1170/2023 de 27 de diciembre, BOE del 28 de diciembre de 2023) y del calendario para su efectiva implementación y, en su vista, el Pleno de la Sala de Gobierno ACUERDA: Darse por enterado.

SEXTO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, en las diligencias de referencia TS/GS nº 279/23, se da cuenta a los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno del Plan Estratégico de la Secretaría de Gobierno 2023-2025 y centra el contenido de su exposición en dar a conocer al Pleno los cuatro ejes estratégicos sobre los que pivota dicho Plan, los objetivos estratégicos más significativos del mismo, así como la misión, visión y valores que lo inspiran.

En su vista, el Pleno de la Sala de Gobierno ACUERDA: Darse por enterado del Plan Estratégico 2023-2025 de la Secretaría de Gobierno de este TSJ y valorar muy positivamente los trabajos de planificación llevados a cabo por la Secretaría de Gobierno en cada uno de los cuatro ejes estratégicos identificados en el Plan, sobre valores y con objetivos que la Sala de Gobierno comparte y buscará también promover, en tanto que orientados a la modernización y mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia y de la calidad del servicio público que demandan los ciudadanos.

SÉPTIMO.- En ampliación del orden del día, por la ponente Ilma. Sra. D.^a Montserrat Comas D'Argemir Cendra se da cuenta a los miembros del Pleno de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 70/21-P y T.S. nº 102/21:

"Primero. - En acuerdo (núm. 2) del **Pleno de la Sala de Gobierno de 26 de noviembre de 2021**, tras exponer la situación de las vacantes judiciales y constatar que Cataluña es deficitaria en número de jueces y magistrados titulares, se recogía el dato de la progresiva pérdida de jueces titulares cada año, desde 2011 a 2021.

La Memoria del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a fecha 31 de diciembre de 2020, cifraba en 106 el número de plazas vacantes en el territorio, sobre un total de 837 plazas. (12,66%).

Se decía entonces que la estabilización de la planta judicial en este territorio se ha convertido en una imperiosa necesidad, sin dejar de mencionar



que la sustitución externa tiene un relevante coste económico. La cuantía del crédito para pago de nóminas por sustitución externa se cifró en Cataluña, para el año 2021, en 6.810.219 euros y fue necesaria su ampliación en septiembre de 2021—como es habitual todos los años— en importe de 2.645.979 euros.

A fin de incentivar la permanencia en el territorio, el Pleno de la Sala de Gobierno consideró que sería una medida útil implementar un **complemento de destino específico** para los jueces y magistrados titulares con destino en Cataluña, conforme a lo previsto en el anexo II.3 al que se remiten los art 5.1.c) y 6.2 de Ley 15/2003 de 26 de mayo reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, que establece en su artículo 5. *“Complemento de destino. 1.El complemento de destino correspondiente a cada plaza de juez o magistrado se cuantificará en atención a los siguientes criterios: (...)*

c) Otras circunstancias especiales asociadas al destino”.

Por su parte, el artículo 6 del mismo texto dice: *“Complemento específico. 1.Las plazas desempeñadas por jueces y magistrados podrán dotarse con un complemento específico mediante el cual se remunerare su especial responsabilidad, especial formación, complejidad o penosidad. 2. Las plazas dotadas con complemento específico y su cuantía se enumeran en el anexo III”.*

Y, al fin, el señalado anexo II.3 se rubrica: *“Complemento de destino en los miembros de la carrera judicial por circunstancias especiales”.*

Por todo lo allí expuesto, en el citado acuerdo dos de 26 de noviembre de 2021 el Pleno aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“En orden a incentivar una mayor estabilidad de la plantilla judicial en el territorio de este Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña SOLICITA al Consejo General del Poder Judicial que inste al Ministerio de Justicia el establecimiento de un complemento de destino específico -similar en concepto y cuantía al existente en otros territorios, con los que se equipararía- para los jueces y magistrados titulares con destino en Cataluña, conforme a lo previsto en el anexo II. 3 al que se remiten los art 5.1.c) y 6.2 de Ley 15/2003 de 26 de mayo”.

Segundo. - La Comisión Permanente del CGPJ, en acuerdo de 2 de diciembre de 2021 dispuso:

"Tomar conocimiento y manifestar el apoyo y total conformidad con el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de justicia de Cataluña de 26 de noviembre de 2021, relativo a la propuesta sobre el establecimiento de un complemento de destino específico para los jueces y magistrados titulares con destino en Cataluña y, a tal efecto, se acuerda remitir la misma al Ministerio de Justicia a fin de que adopte las medidas de carácter retributivo que se interesan, encaminadas a garantizar la cobertura y permanencia de la planta judicial en Cataluña.

Asimismo, se quiere poner de manifiesto que este acuerdo se adopta con el unánime respaldo de los presidentes de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia, parecer expresado en la reunión celebrada en la sede central del Consejo General del Poder Judicial en fecha 1 de diciembre de 2021".

Tercero. - Con posterioridad al acuerdo del Pleno de esta Sala de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, la situación de las vacantes judiciales ha seguido la misma tendencia. Así, según se recogió en las posteriores Memorias sobre la actividad judicial en Cataluña, en fecha 31 de diciembre de 2021 las vacantes eran 84, de una planta de 846 y a 31 de diciembre de 2022 -última Memoria anual aprobada- la cifra ascendió a 110 vacantes sobre una planta de 848 plazas orgánicas (13%).

No consta a esta Sala de Gobierno que ni el Ministerio de Justicia anterior ni el actual Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes hayan adoptado medida o iniciado procedimiento alguno encaminados a considerar nuestra anterior propuesta incentivadora, por lo que se somete a la consideración del Pleno y éste **ACUERDA**:

SOLICITAR al Consejo General del Poder Judicial que reitere al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes el establecimiento de un complemento de destino específico -similar en concepto y cuantía al existente en otros territorios, con los que se equipararía- para los jueces y magistrados titulares con destino en Cataluña, conforme a lo previsto en el anexo II. 3 al que se remiten los art 5.1.c) y 6.2 de Ley 15/2003 de 26 de mayo".

Sometido a la consideración del Pleno, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

OCTAVO.- En ampliación del orden del día, en el turno de ruegos y preguntas, por el Excmo. Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de la Sala de Gobierno de la comunicación remitida por el Comissari en Cap de la PG-CME, mediante la cual invitaba a los miembros de la Sala de Gobierno a realizar una



visita institucional al Complejo Egara, con la finalidad de dar a conocer tanto los servicios de que disponen y sus instalaciones, como para dar a conocer su proyecto y el capital humano del Cuerpo.

Sometido dicha cuestión a consideración de la Sala, por unanimidad, SE ACUERDA agradecer el ofrecimiento y aceptar la visita institucional programada para el próximo día 31 de mayo a partir de las 11 horas.

NOVENO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta al Pleno de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 17/24 y en particular del acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de 18 de enero de 2024, en el que se solicita al Consejo General del Poder Judicial que disponga, si así lo considera oportuno, que la plaza creada en el RD. 1170/2023 de Juez o Jueza de Adscripción Territorial en el TSJ de Cataluña, sea referida al ámbito territorial de la provincia de Lleida, y así se ofrezca en concurso de traslado para su cobertura y se comunique al Ministerio de Justicia a los efectos procedentes, y en su vista, el Pleno de la Sala de Gobierno ACUERDA: Ratificar la decisión adoptada.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

DÉCIMO.- Fuera del orden del día, por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta al Pleno de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 245/23 y en particular del acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, de 18 de enero de 2024, por el que se atribuye al Juzgado de Primera Instancia núm. 62 de Barcelona, los asuntos relativos a las medidas de apoyo a personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica e internamientos, y en su vista, el Pleno de la Sala de Gobierno ACUERDA: Darse por enterado.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la Sesión mandándose extender la presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario de Gobierno certifico, a fecha de la firma electrónica.
